Bucaramanga, nueve (9) días del mes de junio de 2025

MENORES Y MAYORES CVANTIDADES DE OBRA No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 – NÚMERO INTERNO No. 2512 DE 2024. CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 621 del 16 de Noviembre de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 039 del 20 de noviembre de 2023, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaria de Infraestructura suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 – con número interno de departamento No. 2512 DE 2024** con **NELCY TELLEZ MERÍN** identificada con No. Cédula No. 28437446. y cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, convenio que a la fecha se encuentra vigente, según informe de supervisor del convenio 2512 de 2024 para MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PLAZO.

Que el proyecto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"., se encuentra viabilizado y actualizado por el Departamento; en el banco de programas y proyectos de inversión pública con BPIN N° 2021004680022; de acuerdo con la certificación N° 195 del 29 de agosto de 2024, expedida por la secretaria de Planeación Departamental. Eje estratégico: Prosperidad, es tiempo del transporte - 24; programa: infraestructura red vial regional (2402), lo cual se encuentra acorde con el plan de desarrollo departamental **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"**.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
CONVENIO:	**No. CO1.PCCNTR.7020215**	**FECHA: 22/11/2024**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**	
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SUCRE R/L NELCY TELLEZ MERÍN	
CEDULA O NIT:	890.210.520-7	
VALOR INICIAL:	$ 300.367.520,92	
ANTICIPO: (0%)	$ 000,00	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
SUPERVISOR:	JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA Acto de designación de supervisión del 28 de noviembre de 2024	
FECHA DE INICIACION:	18/12/2024	

FECHA DE TERMINACION:	17/06/2025
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

A la fecha, el contrato en cuestión se encuentra vigente y ha sido objeto de solicitud por parte del contratista. Dicha solicitud se basa en oficio de la alcaldía de Sucre y de informe de visita a las vías a intervenir donde exponen la necesidad de realizar el acta de menores y mayores cantidades de obra No.1 y el plazo No. 1.

Es importante destacar que la aprobación de esta solicitud es fundamental para garantizar la ejecución del proyecto y para evitar retrasos y posibles incumplimientos en los compromisos adquiridos. Además, es necesario mencionar que la solicitud proviene del municipio de sucre, lo que demuestra que ha sido evaluada y considerada de manera rigurosa y responsable.

En este sentido, resulta indispensable realizar el acta de mayores y menores cantidades de obra y de plazo en tiempo al convenio, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto y la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante y de la comunidad en general.

La necesidad habida con el acta de menores y mayores cantidades de obra y el plazo en tiempo tiene su origen en los siguientes antecedentes habidos en la ejecución del proyecto con BPIN No. 2021004680022: Es necesario realizar actividades nuevas en los sitios identificados prioritarios de las vías secundarias a intervenir con está acta de menores y mayores cantidades de obra y en plazo en tiempo No. 1 y mantener el mismo valor del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de la meta física y culminar a satisfacción con el objeto del convenio.

La mayoría de las actividades de esta acta de menores y mayores cantidades de obra No. 1 y plazo No. 1 y de los ítems nuevos que surgieron del informe del contratista, debido a que en la formulación del proyecto con BPIN 2021004680022 se contemplaron unas actividades que no concuerdan con la necesidad planteada en el informe del contratista de la visita a las vías a intervenir.

Que en el cinco (5) de mayo de 2025 el municipio de Sucre identificado con número del convenio CO1.PCCNTR.7020215, solicita a la gobernación de Santander tramitar acta de menores y mayores cantidades de obra y plazo No. 1 en tiempo de ítems nuevos que surgieron de la visita realizada por el contratista a las vías a intervenir. que con el fin de ejecutar estas actividades y mejorar el estado de la vía, el contratista anexa los siguientes documentos:

A. Informe del contratista donde justifica las nuevas actividades e ítems nuevos para la realización del acta de menores y mayores cantidades de obra y plazo de tiempo.
B. Registro fotográfico.
C. Balance mejoramiento vial Sucre.
D. Memoria de cantidades.
E. Apus oferta económica.
F. Apus ítems nuevos o no previstos.
G. Especificaciones técnicas.
H. Cronograma.

Suere, Santander 5 de mayo de 205

Ingeniera
JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaría de Infraestructura
Gobernación de Santander
infraestructura@santander.gov.co

Asunto: Entrega de documentos para tramite Modificatoria No.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.7020215 que tiene por OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Sucre, con deseo de éxito en las labores que adelanta en beneficio del pueblo santandereano.

En marco al contrato de obra contrato de obra pública N.º 068 del 2025 suscrito entre el municipio de Sucre Santander y la empresa SAFI CONSTRUCCIONES SAS. Representada legalmente por WILMER ANDRÉS GARCÍA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114 119.732 de Bolívar, se realizó comité de obra y visita de campo donde se entro a revisar los corredores viales contemplados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.7020215 que dio origen al contrato de obra. Donde se pudo establecer que:

1. Que, el día 28 de abril de 2025 en el, Municipio de la Sucre Santander, se suscribió el Contrato de Obra pública No.068
2. Que, el día 2 de mayo de 2025 en el municipio de Sucre Santander se suscribió acta de inicio Contrato de Obra pública No.068
3. Que, el plazo inicial del contrato en mención es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Que, tras la inspección en campo realizada por el equipo técnico del contratista **SAFI CONSTRUCCIONES SAS**, se identificó la necesidad de priorizar los puntos a intervenir e incluir actividades no previstas acorde a las condiciones propias de las vías.
5. Que una vez realizada la revisión se pudo establecer los puntos críticos a intervenir, y se concluyen en común acuerdo que se requiere incluir nuevas actividades acorde al terreno y a las necesidades de las vías a intervenir, además de realizar el balance de las cantidades contractuales
6. Que el Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 entre el departamento de Santander y el municipio de Sucre, expresa que las actividades son estimativas pudiendo el municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstas ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de sus vías, esto con previa aprobación del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior y en busca de garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra se solicita:

MODIFICARÍA NO.1

Se autorizasa realizar el acta de modificación de cantidades No. 1, que busca balancear el proyecto y realizar la inclusión de ítems no previstos Esto a fin de realizar una adecuada intervención cumpliendo el objeto general del contrato el cual busca llevar a cabo el mantenimiento rutinario de las vías secundarias, desarrollando las actividades necesarias para mejorar la carpeta de rodadura y garantizar el adecuado tránsito de estas vías secundarias.

PLAZO ADICIONAL DEL CONVENIO

Con base en el informe del contratista solicita se le adicione un (1) mes al Plazo inicial del contrato. Plazo que garantice el tiempo para llevar a el adecuado desarrollo de las obras y la ejecución del proyecto. Adicional a esto que una vez finalizada a satisfacción el contrato de obra se requiere un tiempo prudencial para los trámites de liquidación del convenio. El Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 Cuenta con un plazo inicial de seis (6) meses. Se solicita adicionar dos (2) meses al Plazo inicial, para un plazo total e 8 (ocho) m

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir

Sin otro particular.

FREDY ALEXANDER FRANCO
C.C. No. 5.772.088 de Sucre
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Se Adjunta:
- Copia del Contrato de Obra N°068 de 2025
- Copia del Acta de Inicio del Contrato de Obra N°068 de 2025
- Solicitud de Ajuste
- Informe del contratista obra con todos sus anexos
- Informe de la Supervisión
- Balance general
- CD con copia digital

De esta manera, alrededor de la ejecución de las obras, como del departamento, se configura la necesidad de:

1. Realizar el acta de menores y mayores cantidades de obra y plazo No. 1 en tiempo del convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024/2512 DE 2024.**

Una vez analizadas las necesidades del proyecto " **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", la Administración Departamental ha llevado a cabo las gestiones administrativas correspondientes para realizar esta acta de menores y mayores cantidades de obra y plazo No. 1 en tiempo al **Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215 DE 2024 CON NÚMERO INTERNO 2512 DE 2024**, en los términos que se han expuesto anteriormente.

Es importante destacar que el proyecto cuenta con la viabilización y actualización del Departamento, siendo registrado en el banco de programas y proyectos de inversión pública con **BPIN N° 202100468002,** según la certificación **N° 195 del 29 de agosto de 2024** emitida por la secretaria de Planeación Departamental. Dicho proyecto está en la Línea estratégica: Eje estratégico: Prosperidad, es tiempo del transporte - 24; programa: infraestructura red vial regional (2402), lo cual se encuentra acorde con el plan de desarrollo departamental "**ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027**".

En este sentido, es necesario suscribir el **ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PLAZO No. 1 AL CONTVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024** para cumplir con el objeto contratado y con los fines del estado. Cabe resaltar que esta acta de menores y mayores cantidades de obra y plazo No. 1 no implica costos adicionales para el Departamento, sino que es necesaria para dar cumplimiento al proyecto y cumplir con los fines del estado

La presente acta de modificación no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento y es necesario para poder dar cumplimiento al objeto contratado, y con ello así mismo cumplir con los fines del estado.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir el **ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PLAZO No. 1 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024, CELEBREADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, cuyo objeto del convenio es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Al realizar visita conjunta con el municipio se evidencia que existen puntos críticos en la vía a intervenir, en estos puntos es donde la vía pierde confort, seguridad aumento en el tiempo de viaje, en estos puntos críticos generan otras actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la vía contempladas dentro del alcance del proyecto y debido a esto el contratista realiza el informe reportando estos puntos. Por lo anterior el contratista solicita realizar mayores y menores cantidades de obra con el objeto de incorporar estas actividades al presupuesto y retirar algunas para no alterar el valor del convenio y del proyecto con BPIN 2021004680022; Estas nuevas actividades que aparecen por la menores y mayores cantidades de obra se encuentran contempladas como mantenimiento rutinario en el manual de mantenimiento de carreteras del invías, que al realizar el acta de menores y mayores cantidades de obra y el plazo No. 1; estas se soportan de la siguiente manera:

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.1	Desmonte y Limpieza en Zonas No Boscosas	Ha	2	-2	0	0

- Se prescinde de esta actividad ya que no cumple con las condiciones encontradas en campo, Este trabajo consiste en el desmonte y limpieza de los terrenos naturales en grandes extensiones en las áreas que ocuparán las obras de proyectos viales y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, una vez revisadas las vías intervenir se evidencia con base en el manual de mantenimientos de carreteras emitido por INVIAS, la actividad que aplica es llevar a cabo un rocería y desmonte de taludes con la finalidad de mejorar el rango de visibilidad sobre la vía secundaria; por tanto se propone un nuevo ítem de rocería y desmonte siguiendo los parámetros dados por la especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS, Especificación 1111

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.2	Remoción Manual de Derrumbes Menores	M3	13.92	-13.92	0	0

- Se prescinde de esta actividad ya que en visita de campo no se evidencio presencia de derrumbes menores por tanto no se requiere llevar a cabo la ejecución de esta actividad.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.3	Limpieza a Mano de Cunetas, Zanjas y Descoles	ML	4756	-4226	0	530

- Dada la visita en campo se pudo evidenciar que las vías a intervenir se encuentran en afirmado donde se proyecta un limpieza y conformación de cunetas con motoniveladora, dado esto se disminuye la cantidad de esta actividad, solo se contempla la limpieza de cunetas cercanas a alcantarillas donde la maquina no pude descolar y en los descoles naturales que tienen las vías a los predios colindantes. Por esta razón se disminuye la cantidad contemplada inicialmente.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.4	Limpieza a mano de alcantarillas	und	49	-49	0	0

- Se prescinde de esta actividad ya que en visita de campo se evidencio el estado real de la alcantarillas, box culver y obras de arte a intervenir donde dado su ubicación y profundidad no solo se requiere la rocería y remoción leve de materiales sino requiere una remoción considerable de materiales depositados a los costados, accesos y descoles de la estructuras, esto conlleva a que labores de limpieza requieran un mayor tiempo y equipos para la adecuada ejecución; generando que la partida presupuestal contemplada no permita realizar una limpieza completa en la tubería que garantice el correcto funcionamiento de la estructura, situación que no garantiza que durante periodos de constares y fuertes precipitaciones estas de manera adecuada. Por esta razón se propone un nuevo ítem de cumpliendo las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el invías, Especificación 1421.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.5	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	36141.68	-26761.68	0	9380

- Se Disminuye esta cantidad dado que los m3 de material de afirmado a instalar también se disminuye acorde a la cantidad de material a implementar en las vías priorizadas, adicional se disminuye la cantidad de m3 de Remoción de derrumbes a máquina por retirar y se verifican y ajustan las distancias a cantera y puntos de disposición con base en los puntos a intervenir.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.6	Remoción de Derrumbes a Maquina	M3	228	-158	0	70

- Dada la visita en campo de las vías a intervenir se pudo evidenciar que no se presenta la totalidad de m3 de derrumbes sobre la vía, dado esto se ajusta a las cantidades encontradas en campo.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.7	Poda de la parte aérea de árboles tipo IV	und	42	-37	0	5

- Dada la visita en campo de las vías priorizadas se pudo evidenciar que no se presenta la totalidad de árboles a podar en las vías a intervenir, dado esto se ajusta a las cantidades encontradas en campo.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.8	Conformación y compactación de calzada existente (no incluye material)	M2	6579	-6579	0	0

- En razón a las vías priorizadas y el estado actual de la carpeta de rodadura de los puntos a intervenir, se revisaron las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS donde se evidencia que la vía requiere un perfilado pesado acorde a la especificación 1321 donde refiere los trabajos necesarios para recuperar las dimensiones y características originales del afirmado, incluyendo las cunetas. Estos trabajos incluyen la escarificación, humedecimiento, conformación, renivelación y la compactación del afirmado existente, con la adición de nuevos materiales para recuperar los perdidos, así como la conformación o reconstrucción de cunetas no revestidas. Por esta razón se propone un nuevo ítem cumpliendo las especificaciones técnicas y que contemple la partida presupuestal acorde a las necesidades del terreno, permitiendo la adecuada ejecución de las actividades que garanticen el correcto funcionamiento de la capa de rodadura durante periodos de constares y fuertes precipitaciones estas de manera adecuada.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
1.9	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)	M3	658	-357	0	301

- Dada la visita en campo y evidenciando la necesidad de las vías a priorizadas, se disminuye esta cantidad de m3 de material de afirmado ajustado a las cantidades requeridas en los puntos críticos y tramos a intervenir, adicional balanceando los recursos para poder ejecutar otras actividades no previstas requeridas que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado en campo.

1.1.1 ÍTEMS NOS PREVISTOS

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.1	Rocería de Taludes	M2	0	0	1200	1200

- Se contempla esta actividad un nuevo ítem de rocería y desmonte siguiendo los parámetros dados por las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS, Especificación 1111; Actividad ajustada a las vías a intervenir y a la condiciones propias del terreno.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.2	Limpieza manual de estructuras de alcantarillas y box culver	und	0	0	7	7

- En visita de campo se evidencio el estado real de la alcantarillas, box culver y obras de arte a intervenir donde dado su ubicación y profundidad no solo se requiere la rocería y remoción leve de materiales sino requiere una remoción considerable de materiales depositados a los costados, accesos y descoles de la estructuras, esto conlleva a que labores de limpieza requieran un mayor tiempo y equipos para la adecuada ejecución; generando que la partida presupuestal contemplada no permita realizar una limpieza completa en la tubería que garantice el correcto funcionamiento de la estructura, situación que no garantiza que durante periodos de constares y fuertes precipitaciones estas de manera adecuada. Por esta razón se propone un nuevo ítem de cumpliendo las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el invias, Especificación 1421.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada

NP.3	Perfilado, nivelación y excavación, mecánica en rocas de la calzada existente sin explosivos (espesores entre 0.1m y 0.5m)	M2	0	0	176	176

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan desniveles por presencia de roca tipo mantos rocosos dado esto se propone esta nueva actividad que contempla la intervención por m2 de estos puntos donde aflora la roca, removiendo estas obstrucciones y permitiendo la conformación de y recebado de la vía.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.4	Perfilado Pesado y compactación de afirmado (perfilado y cuneteo de la calzada existente con motoniveladora y virbrocompactador)	M2	0	0	12860.39	12860.39

- En razón a las vías priorizadas y el estado actual de la carpeta de rodadura de los puntos a intervenir, se revisaron las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS donde se evidencia que la vía requiere un perfilado pesado acorde a la especificación 1321 donde refiere los trabajos necesarios para recuperar las dimensiones y características originales del afirmado, incluyendo las cunetas. Estos trabajos incluyen la escarificación, humedecimiento, conformación, renivelación y la compactación del afirmado existente, con la adición de nuevos materiales para recuperar los perdidos, así como la conformación o reconstrucción de cunetas no revestidas. Por esta razón se propone un nuevo ítem cumpliendo las especificaciones técnicas y que contemple la partida presupuestal acorde a las necesidades del terreno, permitiendo la adecuada ejecución de las actividades que garanticen el correcto funcionamiento de la capa de rodadura durante periodos de constares y fuertes precipitaciones estas de manera adecuada

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.5	Excavaciones varias en material común para filtro	M3	0	0	48	48

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.6	Geotextil tipo nt-2000 o similar no tejido	M2	0	0	380	380

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.7	Relleno con material filtrante (incluye transporte)	M3	0	0	48	48

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.8	Dren en tubería PVC 4"	Ml	0	0	100	100

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.9	Geoceldas para estabilización de suelos de subrasante	M2	0	0	400	400

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material y deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos adicional se evidencia que estos puntos ha sido históricos pasos en mal estado ya que el suelo de soporte de la vía no cuenta con estratos competentes para el tráfico pesado. Se propone esta actividad no prevista que mejore el desempeño mecánico de los suelos por su alta rigidez, resistencia, capacidad de confinamiento e interacción con el agregado, garantizando la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Item	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.10	Subbase granular clase c sbg-38 (incluye transporte)	M3	0	0	72	72

Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidencio que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material y deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos adicional se evidencia que estos puntos ha sido históricos pasos en mal estado ya que el suelo de soporte de la vía no cuenta con estratos competentes para el tráfico pesado. Se propone esta actividad no prevista que mejore el desempeño mecánico de los suelos por su alta rigidez, resistencia, capacidad de confinamiento e interacción con el agregado, garantizando la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Lo anterior justifica el acta de menores y mayores cantidades de obra y el plazo No. 1 en tiempo, en recurso y tiempo que se requieren para la ejecución de la obra en un 100% y con esto se cumplirá con el objeto del convenio.

Se tiene que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto a estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La MODIFICATORIA No. 1 al CONTVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7156758 DE DICIEMBRE 18 DE 2024 /2629 DE 2024, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que

no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) (Subraya es nuestra)

El acta de menores y mayores cantidades de obra y el plazo No. 1 en tiempo al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024,** se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a Los enunciados descritos en el contrato principal.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente el acta de menores y mayores cantidades de obra y del plazo en tiempo No. 1 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024,** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y el **MUNICIPIO DE SUCRE**, convenio que tiene por objeto la **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados descritos en el contrato principal.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente modificación al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024,** por la cual se adiciona un (1) mes más de plazo para la ejecución del convenio y no cambia el alcance.

5. GARANTIAS

Que las garantías se deben de modificar de acuerdo al nuevo plazo adicionado y para este caso en particular, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Las demás partes no modificadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024, se mantienen vigentes para todos los efectos.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la realización del acta de menores y mayores cantidades de obra y el plazo No. 1 en tiempo expuesto en el ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA YPLAZO No. 1 **DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024 /2512 DE 2024, CELEBREADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SUICRE, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** Por las razones expuestas en el presente informe.

JÉSICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de infraestructura

Proyectó Técnicamente	José Fredy Cruz Mejía	Ingeniero Supervisor - secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	
Revisó	Lyda Xiomara Peña Landazábal	Directora de Gestión de Infraestructura Gobernación de Santander	
Revisó Jurídicamente	Abg. Laura Melissa Estevas	CPS secretaria de infraestructura	

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA No. 1 Y PLAZO No. 1 DEL CONVENIO N° CO1.PCCNTR.7020215 DE 22 DE NOVIEMBRE (CÓDIGO INTERNO 2512) DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7020215 DE 22/11/2024
CONTRATISTA:	**ALCALDÍA DE SUCRE**
Nit o C.C. No.	**890210883-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR INICIAL:	$ 300.367.520,92	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ 300.367.520,92	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	00,00%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100%	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	09 DE DICIEMBRE DE 2024	

FECHA DE INICIACIÓN:	18/12/2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	17/06/2025

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

VALOR A PAGAR:	$ 300.367.520,92

PERIODO DE PAGO:	**Desde:**	03/02/2025	**Hasta:**	07/02/2025

CONCEPTO	NÚMERO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
R.P.	24011251	ICLD – INVERSIÓN (REAORIENTADA POR LA LEY 2342 – 2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)	$ 300.367.520,92
		TOTAL	**$ 300.367.520,92**

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Adicionalmente el mencionado Decreto, 13.3. FUNCIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR EN EL CONTRATO DE OBRA establece que:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *En los convenios interadministrativos el supervisor del Departamento no será responsable de la ejecución, cuando el ejecutor no sea el Departamento, ya que dicha vigilancia es propia de la entidad contratante.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1. Que se formuló el proyecto con BPIN 2021004680022 Y SEPPIN 20210680000022 para el mantenimiento periódico y rutinario de las vias secundarias del departamento de Santander el cual tiene el certificado No. 195.

2. Que existe CDP número 24002868 del dos (2) de octubre de 2024 respaldando el proyecto por un monto de $ 7.000.000.000;00 pesos.

3. Que el veintidós (22) de noviembre de 2024 se firma el convenio interadministrativo entre el departamento de Santander y el municipio de Sucre.

4. Que existe RP con número 24011251 del seis (6) de diciembre de 2024 respaldando el convenio por un monto de $ 300.367.520,92 pesos.

5. Que dieciocho (18) de diciembre de 2024 se aprueba la póliza de cumplimiento del convenio con número 4153321 por un monto asegurado de $ 30.036.752,00 pesos.

6. Que el dieciocho (18) de diciembre de 2024 se firma el acta de inicio.

7. Que el dieciocho (18) de diciembre de 2024 se firma el acta de inicio.

8. Que el tres (3) de febrero de 2025 se realiza el desembolso de los recursos al municipio por medio del egreso 25000911 por un valor de $ 300.367.520,92 pesos.

9. Que el doce (12) de marzo de 2025 el supervisor por medio de oficio con radicado 20250037997 solicita al municipio rendir informe del estado del convenio.

10. Que el municipio de sucre firma el contrato de obra No. 068 de fecha veintiocho (28) de abril de 2025 con SAFI CONSTRUCCIONESSAS.

11. Que el municipio de Sucre suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 068 de fecha dos (2) de mayo de 2025.

12. Existe oficio del cinco (05) de mayo de 2025 por parte del municipio de Sucre dirigido a la secretaria de infraestructura del departamento de Santander solicitando y entregando los documentos para el trámite de la modificatoria de cantidades de obra e ítems contractuales, mayores y menores cantidades y ítems no previstos y plazo en ejecución de un (1) mes, allegando diferentes soportes que se verán en la presente acta. A su vez, manifiesta que la modificación de cantidades e ítems no previstos aprobados, no generan un valor adicional para la ejecución de las actividades contractuales restantes y las no previstas descritas en el anexo 1.

13. Que la Ordenanza Departamental No. 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de contrato y/o convenio; y el Decreto Departamental No. 621 del primero (01) de noviembre de 2021, delega a los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

14. Que existe un informe técnico del supervisor donde se revisan las mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos y el plazo de ejecución de un (1) mes, en el cual se evidencia que la presente modificación no altera el valor del convenio y no alteran su balance, con sus respectivos anexos que soportan el mismo.

15. Que el presente modificatorio no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos, y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia del municipio, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

16. Las cantidades del convenio han variado con respecto a las proyectadas inicialmente, en razón al requerimiento presentado por el municipio mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos del convenio 2512 de 2024.

17. Que de acuerdo a la visita realizada por el contratista y el municipio y en el cual existe informe se concluyen en común acuerdo que se requiere incluir nuevas actividades acorde al terreno y a las necesidades de las vías a intervenir, además de realizar el balance de las cantidades contractuales. Esto a fin de realizar una adecuada intervención cumpliendo el objeto general del contrato el cual busca llevar a cabo el mantenimiento rutinario de las vías secundarias, desarrollando las actividades necesarias para mejorar la carpeta de rodadura y garantizar el adecuado tránsito de estas vías secundarias y estas actividades generan ítems no previsto y

cambio en las condiciones originales del proyecto y convenio las cuales se encuentran previstas en esta modificación No. 1 y de esta forma mantener los mismos precios y mantener el balance del presupuesto, esto con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de la meta física y culminar a satisfacción con el objeto del convenio.

18. Que el contratista presenta informe en el cual expone los daños existentes y un registro fotográfico donde se visualizan estas prioridades.

19. Que para obtener las nuevas actividades se implementó el manual de mantenimiento de carreteras del Invías en su capítulo 7 técnicas y estrategias para el mantenimiento de las calzadas pavimentadas y no pavimentadas de acuerdo a esto se realizaron los nuevos ítems que conforman la modificatoria y el nuevo presupuesto el cual no supera el valor del convenio.

20. Que el plazo de ejecución es el indicado para realizar las nuevas actividades y lograr el objeto del alcance con el fin de que la comunidad disfrute de la vía.

21. Lo anterior justifica las actividades de los ítems nuevos del convenio con sus respectivas cantidades los cuales son necesarios para cumplir con el objeto del convenio sin alterar el valor de este.

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con el municipio de Sucre con número de identificación tributaria NIT 890.210.883-7 legalmente por NELCY TELLAZ MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 28.437.446, quien afirma legalmente estar capacitado y autorizado, sin inhabilidades e incompatibilidad, ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 1993 y 1150 de 1993.

El MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: CO1.PCCNTR.7020215 No: (2512) DE 2024, es indispensable para dar cumplimiento al objeto contractual y con ello garantizar la continuidad y funcionalidad de las vías secundarias SUCRE-GUAVATÁ, SUCRE-PEÑABLANCA, SUCRE-BOLÍVAR y SUCRE LA BELLEZA y mejorar su confort y seguridad y con ello dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades <u>podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad</u> y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales <u>podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes</u>, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(...)

(Subraya es nuestra)

El acta de menores y mayores cantidades de obra, junto con el plazo se requieren con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados descritos en el contrato principal.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir el acta de mayores y menores cantidades de obra No. 1 y plazo No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7020215 No: (2512) DE 2024.
El anterior informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto No. 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander, y atendiendo la presunción de la buena fe de la información suministrada por el fondo FINVERPAZ, el contratista de obra e interventoría.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción del presente **MODIFICATORIO No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No:** CO1.PCCNTR.7020215 **No: (2512) DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, que el OBJETO ES:** "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LASA VÍAS SECUNDARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". por las razones expuestas en el presente informe.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025

JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA
Supervisor del convenio

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 1 DEL CONVENIO Nº CO1.PCCNTR.7020215 DE 22 DE NOVIEMBRE (CÓDIGO INTERNO 2512) DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
CONVENIO:	**No. CO1.PCCNTR.7020215**	**FECHA: 22/11/2024**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	
CONTRATISTA:	ALCALDÍA DE SUCRE R/L NELCY TELLEZ MARÍN	
CEDULA O NIT:	890.210.883-7	
VALOR INICIAL:	$ 300.367.520,92 PESOS	
ANTICIPO: (0%)	$ 000,00	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
SUPERVISOR:	JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA Acto de designación de supervisión del 09 de diciembre de 2024	
FECHA DE INICIACION:	18/12/2024	
FECHA DE TERMINACION	17/06/2025	
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura	

En Bucaramanga, el doce (12) de mayo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación, JÉSICA JULIANA MENDOZA, Secretaria de infraestructura del departamento de Santander, JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA, en calidad de Supervisor del Departamento de Santander, y NELCY TELLEZ MARÍN, quien comparece en nombre propio como Representante legal de la LACLADÍA DE SUCRE, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de modificación de cantidades mayores y menores del convenio.

CONSIDERANDO

- Que se formuló el proyecto con BPIN 2021004680022 Y SEPPIN 20210680000022 para el mantenimiento periodico y rutinario de las vias secundarias del departamento de Santander el cual tiene el certificado No. 195.
- Que existe CDP número 24002868 del dos (2) de octubre de 2024 respaldando el proyecto por un monto de $ 7.000.000.000,00 pesos.
- Que el veintidos (22) de noviembre de 2024 se firma el convenio interadministrativo entre el departamento de Santander y el municipio de Sucre.
- Que existe RP con número 24011251 del seis (6) de diciembre de 2024 respaldando el convenio por un monto de $ 300.367.520,92 pesos.
- Que dieciocho (18) de diciembre de 2024 se aprueba la póliza de cumplimiento del convenio con número 4153321 por un monto asegurado de $ 30.036.752,00 pesos.
- Que el dieciocho (18) de diciembre de 2024 se firma el acta de inicio.
- Que el tres (3) de febrero de 2025 se realiza el desembolso de los recursos al municipio por medio del egreso 25000911 por un valor de $ 300.367.520,92 pesos.

- Que el doce (12) de marzo de 2025 el supervisor por medio de oficio con radicado 20250037997 solicita al municipio rendir informe del estado del convenio.

- Que el municipio de sucre firma el contrato de obra No. 068 de fecha veintiocho (28) de abril de 2025 con SAFI CONSTRUCCIONESSAS.

- Que el municipio de Sucre suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 068 de fecha dos (2) de mayo de 2025.

- Existe oficio del cinco (05) de mayo de 2025 por parte del municipio de Sucre dirigido a la secretaria de infraestructura del departamento de Santander solicitando y entregando los documentos para el trámite de la modificatoria de cantidades de obra e ítems contractuales, mayores y menores cantidades y ítems no previstos, allegando diferentes soportes que se verán en la presente acta. A su vez, manifiesta que la modificación de cantidades e ítems no previstos aprobados, no generan un valor adicional para la ejecución de las actividades contractuales restantes y las no previstas descritas en el anexo 1.

- Que la Ordenanza Departamental No. 039 del 20 de noviembre de 2023, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de contrato y/o convenio; y el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por medio del cual (Art. 2) se delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina del nivel central del Departamento de Santander, la competencia para ordenar el gasto, y ejercer la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, prorrogar, reanudar, modificar aclarar, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos, a nombre del Departamento con personas publicas o privadas.

- Que existe un informe técnico del supervisor donde se revisan las mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos en el cual se evidencia que la presente modificación no altera el valor del convenio y no alteran su balance, con sus respectivos anexos que soportan el mismo.

- Que el presente modificatorio no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos, y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia del municipio, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

- Las cantidades del convenio han variado con respecto a las proyectadas inicialmente, en razón al requerimiento presentado por el municipio mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos del convenio 2512 de 2024.

- Que de acuerdo a la visita realizada por el contratista y el municipio y en el cual existe informe se concluyen en comun acuerdo que se requiere incluir nuevas actividades acorde al terreno y a las necesidades de las vías a intervenir, ademas de realizar el balance de las cantidades contractuales. Esto a fin de realizar una adecuada intervención cumpliendo el objeto general del contrato el cual busca llevar a cabo el mantenimiento rutinario de las vías secundarias, desarrollando las actividades necesarias para mejorar la carpeta de rodadura y garantizar el adecuado transito de estas vías secundarias y estas actividades generan ítems no previsto y cambio en las condiciones originales del proyecto y convenio las cuales se encuentran previstas en esta modificacion No. 1 y de esta forma mantener los mismos precios y mantener el balance del presupuesto, esto con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de la meta física y culminar a satisfacción con el objeto del convenio.

- Que el contratista presenta informe en el cual expone los daños existentes y un registro fotografico donde se visualizan estas prioridades.

- Que para obtener las nuevas actividades se implemento el manual de mantenimiento de carreteras del Invias en su capitulo 7 técnicas y estrategias para el mantenimiento de las calzadas pavimentadas y no pavimentadas de acuerdo a esto se realizaron los nuevos items que conforman la modificatoria y el nuevo presupuesto el cual no supera el valor del convenio.

- Lo anterior justifica las actividades de los items nuevos del convenio con sus respectivas cantidades los cuales son necesarios para cumplir con el objeto del convenio sin alterar el valor de este.

- Que las cantidades y actividades del convenio han cambiado de acuerdo al informe del contratista en el cual presenta sitios criticos para atender que no estaban contemplados contractualmente, que estas actividades mejoran el servicio, la seguridad y el confort de la via; por lo anterior el contratista realiza la solicitud de mayores y menores cantidades de obra e items no previstos del convenio 2512 de 2024 de la siguiente forma:

1. ÍTEMS NO PREVISTOS.

Es necesario realizar actividades que no están contempladas en el proyecto inicial y que en la vía se requieren para su buen funcionamiento, por lo anterior se realiza acta de mayores y menores cantidades de obra, esto con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de la meta fisica y culminar a satisfaccion con el objeto del convenio.

Las actividades nuevas o items no previstos son:

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.1	Roceria de Taludes	M2	0	0	1200	1200

- Se contempla esta actividad un nuevo item de roceria y desmonte siguiendo los parámetros dados por las especificaciones técnicas del manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS, Especificacion 1111; Actividad ajustada a las vias a intervenir y a las condiciones propias del terreno.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.2	Limpieza manual de estructuras de alcantarillas y box culver	und	0	0	7	7

- En visita de campo se evidencio el estado real de las alcantarillas, box culver y obras de arte a intervenir, donde dado su ubicación y profundidad no solo se requiere la roceria y remoción leve de materiales sino que requiere una remocion considerable de materiales depositados a los costados, accesos y descoles de la estructuras, esto conlleva a que labores de limpieza requieran un mayor tiempo y equipos para la adecuada ejecución; generando que la partida presupuestal contemplada no permita realizar una limpieza completa en la tubería que garantice el correcto funcionamiento de la estructura, situación que no garantiza que durante periodos de constantes y fuertes precipitaciones, estas funcionen de manera adecuada. Por esta razón se propone un nuevo ítem de cumpliendo las especificaciones tecnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el invias, Especificación 1421.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada

NP.3	Perfilado, nivelación y excavación, mecánica en rocas de la calzada existente sin explosivos (espesores entre 0.1m y 0.5m)	M2	0	0	176	176

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vías presentan desniveles por presencia de roca tipo mantos rocosos dado esto se propone esta nueva actividad que contempla la intervención por m2 de estos puntos donde aflora la roca, removiendo estas obstrucciones y permitiendo la conformación de y recebado de la vía.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.4	Perfilado Pesado y compactación de afirmado (perfilado y cuneteo de la calzada existente con motoniveladora y vibrorcompactador)	M2	0	0	12860.39	12860.39

- En razón a las vías priorizadas y el estado actual de la carpeta de rodadura de los puntos a intervenir, se revisaron las especificaciones técnicas dadas en el manual de mantenimiento de carreteras de 2016 Volumen 2 emitido por el INVIAS donde se evidencia que la vía requiere un perfilado pesado acorde a la especificación 1321 donde refiere los trabajos necesarios para recuperar las dimensiones y características originales del afirmado, incluyendo las cunetas. Estos trabajos incluyen la escarificación, humedecimiento, conformación, renivelación y la compactación del afirmado existente, con la adición de nuevos materiales para recuperar los perdidos, así como la conformación o reconstrucción de cunetas no revestidas. Por esta razón se propone un nuevo ítem cumpliendo las especificaciones técnicas y que contemple la partida presupuestal acorde a las necesidades del terreno, permitiendo la adecuada ejecución de las actividades que garanticen el correcto funcionamiento de la capa de rodadura durante periodos de constares y fuertes precipitaciones estas de manera adecuada.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.5	Excavaciones varias en material comun para filtro	M3	0	0	48	48

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.6	Geotextil tipo nt-2000 o similar no tejido	M2	0	0	380	380

- Que una vez acordadas las vías a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vías presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la vía y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos críticos a falta de drenajes

subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, asi como el transito en estos puntos criticos.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.7	Relleno con material filtrante (incluye transporte)	M3	0	0	48	48

- Que una vez acordadas las vias a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vias presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la via y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos criticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, asi como el transito en estos puntos criticos.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.8	Dren en tuberia PVC 4"	Ml	0	0	100	100

- Que una vez acordadas las vias a intervenir se procedio a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vias presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material, deterioro en la banca de la via y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos criticos a falta de drenajes subsuperficiales, se propone esta actividad no prevista que garanticen la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, asi como el transito en estos puntos criticos.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.9	Geoceldas para estabilización de suelos de subrasante	M2	0	0	400	400

- Que una vez acordadas las vias a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vias presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material y deterioro en la banca de la via y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos criticos adicional se evidencia que estos puntos ha sido históricos pasos en mal estado ya que el suelo de soporte de la vía no cuenta con estratos competentes para el tráfico pesado. Se propone esta actividad no prevista que mejore el desempeño mecánico de los suelos por su alta rigidez, resistencia, capacidad de confinamiento e interacción con el agregado, garantizando la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, asi como el tránsito en estos puntos criticos.

Ítem	Actividad	Und	Cantidad Contractual	Menor Cantidad	Mayor cantidad	Cantidad Actualizada
NP.10	Subbase granular clase c sbg-38 (incluye transporte)	M3	0	0	72	72

- Que una vez acordadas las vias a intervenir se procedió a realizar una visita de campo donde se evidenció que las vias presentan hundimientos, empozamientos de agua, arrastre de material y deterioro en la banca de la via y deterioro considerable en su carpeta de rodadura, esto en puntos criticos adicional se evidencia que estos puntos ha sido históricos pasos en mal estado ya que el suelo de soporte de la vía no cuenta con estratos competentes para el tráfico pesado. Se propone esta actividad no prevista que mejore el desempeño mecánico de los suelos por su alta rigidez, resistencia, capacidad de confinamiento e interacción con el agregado, garantizando

la estabilidad y durabilidad del material de afirmado, así como el tránsito en estos puntos críticos.

Lo anterior justifica los ítems no previstos con sus respectivas cantidades que son necesarios para cumplir con el objeto del convenio.

Para la pactación de los nuevos análisis de precios unitarios se toman los precios de materiales y maquinaria de algunos apus consignados en la propuesta inicial presentada y se incluyen las cotizaciones de los insumos no contemplados en el presupuesto. Como también se realizaron los ítems nuevos que no estaban desde el inicio del proyecto.

2. MAYORES Y MENORES CANTIDADES.

Las cantidades del convenio han variado con respecto a las cantidades inicialmente contratadas debido a que:

- Se identificaron mayores y menores cantidades de obra las cuales son necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y de esta forma, la estabilidad y el correcto funcionamiento del convenio y la obra.
- Las cantidades contractuales han variado del convenio, debido a que en la formulación del proyecto o en los diseños entregados por el ente territorial omitieron actividades que se están evidenciando al momento de realizar la visita a las vías a intervenir.
- De forma paralela se realizarán actividades que no están contempladas en el proyecto inicial y que son necesarias para el buen funcionamiento de la vía conforme al informe entregado por el contratista.

Las cantidades mayores y menores de obra se presentan en el siguiente cuadro:

ANEXO AL ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO.1PCCNTR.7020215

CODIGO	AP-CCP-RG-44
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	22/03/2023
PAGINA	1 DE 1

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR: $ 300.367.520,92

ITEM	NORMA ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS (PRESENTE ACTA)	
				CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1,1	INVIAS	Desmonte y Limpieza en Zonas No Boscosas	Ha	2	$ 612.256,00	$ 1.224.512,00	2	$ 1.224.512,00	0	$ -	0,00	$ -
1.2	INVIAS	Remoción Manual de Derrumbes Menores	M3	13,97	$ 59.502,00	$ 828.708,00	13,97	$ 828.708,00	0	$ -	0	$ -
1.3		Limpieza a Mano de Cunetas, Zanjas y Descoles	ml	4756	$ 14.786,00	$ 70.322.216,00	4226	$ 62.485.636,00	530	$ 7.836.580,00		
1.4		Limpieza a mano de alcantarillas	und	49	$ 209.657,00	$ 10.273.193,00	49	$ 10.273.193,00	0	$ -	0	$ -
1,5	INVIAS	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	36141,58	$ 2.700,00	$ 97.582.930,00	28761,58	$ 77.658.636,00	0	$ -	9380,00	$ 25.326.000,00
1,6	INVIAS	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	226	$ 9.739,00	$ 2.220.442,00	148	$ 1.538.762,00	0	$ -	70	$ 681.730,00
1,7	INVIAS	Poda de la parte aerea de árboles tipo IV	und	42	$ 88.777,00	$ 3.728.634,00	37	$ 3.284.749,00	0	$ -	5	$ 443.885,00
1,8	INVIAS	Conformación y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	6579	$ 2.510,00	$ 16.513.290,00	6579	-$ 16.513.290,00	0	$ -	0	$ -
1,9	INVIAS	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)	m3	656	$ 110.453,00	$ 72.478.074,00	357	$ 39.531.721,00	0	$ -	307	$ 33.946.353,00
		NUEVOS ITEM										
NP 1	INVIAS	Rocería y limpieza	m2		$ 1.347,00		0	0	1200	$ 1.616.400,00	1200	$ 1.616.400,00
NP 2	INVIAS	Limpieza manual de estructuras de alcantarillas y box coulvert	und		$ 473.984,00		7	0	7	$ 3.317.188,00	7	$ 3.317.188,00
NP 3	INVIAS	Demolición, excavación, retiro y disposición de obras de arte o box coulvert existente sin equipo (dimensiones entre 0.7m y 0.5m)	m3		$ 242.444,00		0	0	176	$ 42.670.144,00	176	$ 42.670.144,00
NP 4	INVIAS	Suministro, Pegado y colocación de geotextil (pegado a estribos de box coulvert existente con mortero pobre y compactación)	m2		$ 3.238,00		0	0	13860,36749	$ 44.871.935,00	13860,36749	$ 44.871.935,00
NP 5	INVIAS	Excavación manual en material común en seco	m3		$ 82.388,00		0	0	48	$ 3.954.624,00	48	$ 3.954.624,00
NP 6	INVIAS	Geotextilo nt 2000 o similar no tejido	m2		$ 19.179,00		0	0	380	$ 7.212.020,00	380	$ 7.212.020,00
NP 7	INVIAS	Relleno con material filtrante (incluye transporte)	m3		$ 373.133,00		0	0	48	$ 17.910.384,00	48	$ 17.910.384,00
NP 8	INVIAS	Dren en tubería PVC 4"	ml		$ 40.917,00		0	0	100	$ 4.091.700,00	100	$ 4.091.700,00
NP 9	INVIAS	Concreto para estabilización de suelos de subrasante	m3		$ 150.474,00		0	0	400	$ 60.189.600,00	400	$ 60.189.600,00
NP 10	INVIAS	Suministro, instalación y retiro de geotextil	m2		$ 386.426,00		0	0	72	$ 25.330.672,00	72	$ 25.330.672,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)						**$ 276.371.216,00**		**-$ 207.836.667**		**$ 207.836.667**		**$ 276.371.216**
		PMT				**$ 9.444.130,00**						**$ 9.444.130,00**
		PMA				**$ 16.521.800,00**						**$ 16.521.800,00**
A.I.U (35%)												
COSTO TOTAL						**$ 300.337.146,00**						**$ 300.337.146,00**
COSTO INTERVENTORIA						N/A						N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO						**$ 300.337.146,00**						**$ 300.337.146,00**
VALOR INICIAL CONVENIO						**$ 300.367.520,92**						**$ 300.367.520,92**
SALDO NO COMPROMETIDO						**$ 30.376,92**						**$ 30.376,92**

- Que para la pactación de los nuevos analisis de precios unitarios se toman los precios de materiales, maquinaria y mano de obra consignados en la propuesta inicial y de los nuevos se entregan sus respectivas cotizaciones.
- Que el presupuesto final después de la modificatoria se presenta en la tabla No. 2 la cual se anexa en la presente acta de modificación.

ANEXO AL ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215

CODIGO	AP-CCP-RG-44
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	22/03/23
PAGINA	1 DE 1

GOBERNACION DE SANTANDER — **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL — **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

VALOR: $ 300.367.620,92

ITEM	NORMA ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CANTIDADES ACTUALIZADAS	
				CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1,1	INVIAS	Desmonte y Limpieza en Zonas No Boscosas	Ha	2	$ 612.256,00	$ 1.224.512,00	0,00	$ -
1,2	INVIAS	Remoción Manual de Derrumbes Menores	M3	11,00	$ 59.502,00	$ 654.522,00	0	$ -
1,3		Limpieza a Mano de Cunetas, Zanjas y Descoles	ml	479	$ 14.786,00	$ 7.084.294,00	502	$ 7.426.172,00
1,4		Limpieza a mano de alcantarillas	und	47	$ 209.657,00	$ 9.853.879,00	7	$ -
1,5	INVIAS	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	9541,60	$ 2.700,00	$ 25.760.320,00	9.541,60	$ 25.760.320,00
1,6	INVIAS	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	239	$ 9.739,00	$ 2.327.621,00	79	$ 769.381,00
1,7	INVIAS	Poda de la parte aérea de árboles tipo IV	und	42	$ 88.777,00	$ 3.726.834,00	5	$ 443.885,00
1,8	INVIAS	Conformación y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	6579	$ 2.510,00	$ 16.513.290,00	0	$ -
1,9	INVIAS	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)	m3	956	$ 110.453,00	$ 105.593.068,00	301	$ 33.246.353,00
		NUEVOS ITEM						
NP 1	INVIAS	Señales Preventivas	m2		$ 1.247,00		1.220	$ 1.521.340,00
NP 2	INVIAS	Cuneta en concreto de 3000 psi	ml		$ 242.444,00		190	$ 46.064.360,00
NP 3	INVIAS	Concreto Pobre y compactación de afirmado (incluye transporte)	m3		$ 3.739,00		1.162,00	$ 4.345.318,00
NP 4	INVIAS	Concreto para box coulvert de 3000 psi	m3		$ 2.956,00		58	$ 171.448,00
NP 5	INVIAS	Acero de refuerzo fy 420	kg		$ 3.693,00		3.693	$ 13.638.549,00
NP 7	INVIAS	Concreto para muro de 3000 psi	m3		$ 421.110,00		58	$ 24.424.380,00
NP 8	INVIAS	Dren en tubería PVC 4"	m		$ 4.057,00		1.162	$ 4.714.234,00
NP 9	INVIAS	Geotextil para recubrimiento de cuneta de concreto	m2		$ 150.474,00		1.162	$ 174.850.788,00
NP 10	INVIAS	Relleno material tipo 2 de 30 cm de espesor	m3		$ 53.140,00		174	$ 9.246.360,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)						$ 276.371.215,00		$ 276.371.215
PMT						$ 9.444.130,00		$ 9.444.130,00
PMA						$ 16.521.800,00		$ 16.521.800,00
A.I.U (36%)								
COSTO TOTAL						$ 300.337.145,00		$ 300.337.145,00
COSTO INTERVENTORIA						N/A		N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO						$ 300.337.146,00		$ 300.337.146,00
VALOR INICIAL CONVENIO						$ 300.367.620,92		$ 300.367.620,92
SALDO NO COMPROMETIDO						$ 30.376,92		$ 30.376,92

RESUELVE

MODIFICAR las cantidades iniciales del contrato y pactar los precios para los nuevos items, sin que ello modifique el valor inicial del contrato, tal y como se consigna en los anexos Nº1 el cual hace parte integral de la presente acta.

La presente acta de modificación rige a partir de la fecha de su suscripción de la misma.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

NELCY TELLEZ MARÍN
Alcaldesa del Municipio de Sucre

JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA
Supervisor

JÉSICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
VºBº Secretaria de infraestructura

Elaboró: José Fredy Cruz Mejia Profesional universitario
Revisó: Lyda Xiomara Peña Landazabal Directora de gestión de infraestructura
Revisó aspectos juridicos: Laura Manuela Estévez Orozco- CPS Abogada

	ANEXO AL ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215	CODIGO	AP-CCP-RG-44
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PAGINA	1 DE 1

GOBERNACION DE SANTANDER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR: $ 300.367.520,92

ITEM	NORMA ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CANTIDADES ACTUALIZADAS	
				CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1,1	INVIAS	Desmonte y Limpieza en Zonas No Boscosas	Ha	2	$ 612.256,00	$ 1.224.512,00	0,00	$ -
1,2	INVIAS	Remoción Manual de Derrumbes Menores	M3	13,92	$ 59.502,00	$ 828.298	0	$ -
1,3		Limpieza a Mano de Cunetas, Zanjas y Descoles	ml	4756	$ 14.786,00	$ 70.322.216	530	$ 7.836.580,00
1,4		Limpieza a mano de alcantarillas	und	49	$ 209.657,00	$ 10.273.193	0	$ -
1,5	INVIAS	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	3514,66	$ 2.700,00	$ 67.587.536	9380,00	$ 25.326.000,00
1,6	INVIAS	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	228	$ 9.739,00	$ 2.220.492	78	$ 981.730,00
1,7	INVIAS	Poda de la parte aérea de árboles tipo IV	und	42	$ 88.777,00	$ 3.726.634	5	$ 443.885,00
1,8	INVIAS	Conformación y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	6579	$ 2.510,00	$ 16.513.290	0	$ -
1,9	INVIAS	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)	m3	998	$ 110.453,00	$ 72.576.074	302	$ 33.246.353,00
		NUEVOS ITEM						
NP 1	INVIAS	Rocería de Taludes	m2		$ 1.347,00		1260	$ 1.696.400,00
NP 2	INVIAS	Limpieza manual de estructuras de alcantarillas y box coulvert	und		$ 473.964,00		7	$ 3.317.748,00
NP 3	INVIAS	Cortes, nivelación y excavación mecánica en roca de la calzada existente, en espesores promedios entre 0.1m y 0.5m)	m3		$ 242.444,00		179	$ 42.570.144,00
NP 4	INVIAS	Cortes, Perfilado y compactación de afirmado existente y cuneta de la calzada existente con motoniveladora y vibrocompactador)	m2		$ 3.236,00		12960,38	$ 41.941.935,00
NP 5	INVIAS	Excavaciones varias en material común para box	m3		$ 82.326,00		48	$ 3.954.624,00
NP 6	INVIAS	Geotextil tejido de 200 g e similar no tejido	m2		$ 18.979,00		380	$ 7.212.020,00
NP 7	INVIAS	Relleno con material filtrante (incluye transporte)	m3		$ 373.133,00		48	$ 17.910.384,00
NP 8	INVIAS	Dren en tubería PVC 4"	m		$ 40.937,00		100	$ 4.093.700,00
NP 9	INVIAS	Especialistas para estabilización de suelos de subrasante	m2		$ 150.474,00		400	$ 60.189.600,00
NP 10	INVIAS	Subbase granular clase A e=0.30 (incluye transporte)	m3		$ 360.426,00		72	$ 25.230.672,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)						$ 275.371.215,00		$ 275.371.215
PMT						$ 9.444.130,00		$ 9.444.130,00
PMA						$ 15.521.800,00		$ 15.521.800,00
A.I.U (35%)								
COSTO TOTAL						$ 300.337.145,00		$ 300.337.145,00
COSTO INTERVENTORIA						N/A		N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO						$ 300.337.145,00		$ 300.337.145,00
VALOR INICIAL CONVENIO						$ 300.367.520,92		$ 300.367.520,92
SALDO NO COMPROMETIDO						$ 30.375,92		$ 30.375,92

PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La apropiación presupuestal se encuentra determinada por los pagos que se obliga el DEPARTAMENTO a realizar y están sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección Tecnica de Presupuesto:

Concepto	No	Fecha	Rubro	Detalle del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
C.D.P	24002868	Octubre 02 de 2024	2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402021.51	Mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del departamento de Santander	ICLD-INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342 – 2023 DE PRESUPUESTO	$ 7.000.000.000,00

MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215 número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit 890.201.235-6, a través de **JÉSICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga/Santander, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, de acuerdo con el Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrada mediante Resolución No. 006 de enero 01 de 2024, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021 derogado por el Decreto 041 de 2025, quien a su vez se encuentra facultada por la Ordenanza Departamental No. 039 de 2023, y quien para los efectos de estas menores y mayores cantidades de obra y prórroga se denominara EL DEPARTAMENTO, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por otra, **NELCY TELLEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 28.437.446 expedida en Sucre, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SUCRE** con NIT 890210883-7, en calidad de alcaldesa, de conformidad al acta de posesión del dieciocho (18) de diciembre de 2023 en el juzgado promiscuo municipal de Sucre, en ejercicio actual del cargo y facultada por el numeral 5 del literal a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la ley 2294 de 2023, investida con todas las facultades para celebrar contratos y/o convenios quien de acuerdo con los estatutos, declaran en este acto que poseen capacidad para suscribir este documento, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **"EL MUNICIPIO"**, hemos acordado celebrar la presente acta de **MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512** el día 22 **de noviembre de 2024**, entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO DE SUCRE. 2).** Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024**, a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que el día cinco (05) de mayo de 2025 el Municipio de sucre, presentó solicitud de realizar menores y mayores cantidades de obra y prórroga No.1 al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215, con numeración interna 2512 de 2024, por un valor igual al inicialmente contratado y prórroga No.1 de un (1) mes en tiempo adicional. **4)** Que existe un informe técnico del Supervisor designado por EL DEPARTAMENTO, en donde viabiliza, expone y soporta el acta de MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA y PRORROGA 01 al convenio **Nº CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024. 5).** Que la Secretaria de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad del **ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA y PRÓRROGA No. 1** para la suscripción del presente documento. **6).** Que el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" se encuentra viabilizado y actualizado por el Departamento; en el banco de programas y proyectos de inversión publica con BPIN N° *2021004680022*; de acuerdo con la certificación N° 195 del 29 de agosto de 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Departamental. **7).** Que por todo lo anterior se hace necesario suscribir la presente acta de **MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA y PRÓRROGA No. 1** al Convenio **No. CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024.** Por lo anterior, hemos acordado, se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir **el ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y PRÓRROGA No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024 celebrado con EL MUNICIPIO DE SUCRE** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA: ADICIONAR** a la cláusula segunda – valor y forma de desembolso, la observación de que el realizar el acta de menores y mayores cantidades de obra y prórroga No. 1 el valor del convenio sigue siendo el mismo pactado inicialmente de para un valor igual al contractual de ejecución de **TRECIENTOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 300.367.520,92) COP MC/TE** según detalle de costos relacionados en el siguiente presupuesto:

					GENERAL DE LA NACIÓN)	
R.P.	240112 51	Diciembre 6 de 2024	2.3.2.01.01.001.03.02.24.240 2.2402021.51	Mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del departamento de Santander	ICLD-INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342 – 2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)	$ 300.367.520,92

PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE PAGO El DEPARTAMENTO ya realizó el pago al MUNICIPIO con numero de comprobante 25000911 de fecha tres (3) de febrero de 2025. **TERCERA**. PRORROGAR la cláusula QUINTA – Plazo por UN (01) MES a partir del término inicial de finalización del convenio. **CUARTA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL MUNICIPIO se deberá ceñir al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora. **QUINTA: GARANTÍA:** El MUNICIPIO se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio **No. CO1.PCCNTR.7020215 con número interno 2512 del 22 de noviembre de 2024**, que no sean contrarias a la presente acta de menores y mayores cantidades de obra y prorroga No. 1 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la presente acta de menores y mayores cantidades de obra se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectue dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA:** EL MUNICIPIO manifiesta expresamente que renuncia a cualquier reclamación como consecuencia de la presente acta de menores y mayores cantidades de obra y prorroga No.1. **NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Esta acta de menores y mayores cantidades de obra y prorroga No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO

JÉSICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO

NELCY TELLEZ MARÍN
Alcaldesa del Municipio de Suaita

Revisó Técnicamente	José Fredy Cruz Mejía – Supervisor	Firma	
Revisó	Abg. Laura Melissa Estévez Orozco-C.P.S. Sec. Infraestructura	Firma	